



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 079-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 07 julio del 2023.

### VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 5857, Informe N° 559-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 815-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 407-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 019-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 719-2023-SGRH-GAF/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 5857 de fecha 26 de mayo del 2023, el Sr. ALEX JESUS QUISPE ANCALLE identificado con DNI N° 45476882, informa el nacimiento de su menor hija y solicita licencia por paternidad; para tal efecto remite el Certificado de Nacido Vivo de fecha 21 de mayo del 2023, así como el Acta de Nacimiento de su menor hija Danna Paola Quispe Condori;

Que, mediante Informe N° 559-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 30 de mayo del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres, Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que es procedente la solicitud de Licencia por paternidad para el servidor ALEX JESUS QUISPE ANCALLE desde el 21 de mayo hasta el 30 de mayo del 2023, el cual debe formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 815-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la solicitud de Licencia por Paternidad del Sr. ALEX JESUS QUISPE ANCALLE;

Que, mediante Informe N° 407-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 13 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente el pedido de licencia por paternidad solicitado por el servidor ALEX JESUS QUISPE ANCALLE, por un periodo comprendido desde el 12.MAY.2023 hasta el 30.MAY.2023, correspondiendo su oficialización mediante acto resolutivo. Además recomienda que previo al acto resolutivo la Asistente Social eleve informe técnico debidamente motivado y fundamentado, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 14 de junio del 2023 por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 019-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de junio del 2023, la CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro Asistente Social (e) de la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que, emite opinión favorable para el otorgamiento de licencia por paternidad del Sr. ALEX JESUS QUISPE ANCALLE, con eficacia anticipada por 10 días calendarios, desde el 21.MAY.2023 al 30.MAY.2023, debiendo retornar a sus labores el 31.MAY.2023, el mismo que es remitido a través del Informe N° 719-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 03 de julio del 2023 a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite del acto resolutivo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley N° 30807, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 079-2023-GAF-MPJB

a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado (...);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”, en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, con eficacia anticipada procedente la solicitud de otorgamiento de licencia por paternidad al servidor **ALEX JESUS QUISPE ANCALLE**, por diez (10) días, contados a partir del 21MAY2023 al 30MAY2023, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
GM  
OAJ  
SGRH  
SGII  
INTERESADO